



**Provincia del Neuquén**  
2024

**Número:**

**Referencia:** EX-2024-00948898- -NEU-DESP#MS - REUBICACIÓN LABORAL Y CAMBIO DE FUNCIÓN - AGTES. LUIS EDUARDO BENGOLEA QUINTANA - DIEGO ALEXIS JARA DONOSO -

---

**VISTO:**

El Expediente Electrónico EX-2024-00948898- -NEU-DESP#MS, del registro de la Dirección General de Despacho del Ministerio de Salud, el Convenio Colectivo de Trabajo para el Personal del Sistema Público Provincial de Salud (SPPS), Ley 3118 modificada por Ley 3408, Ley 3403 y Decreto N° 183/18; y

**CONSIDERANDO:**

Que por dicho actuado se tramita la reubicación laboral por concurso y el cambio de función y agrupamiento, respectivamente, de acuerdo a su formación del agente LUIS EDUARDO BENGOLEA QUINTANA, Cocinero del Hospital Provincial Dr. Eduardo Castro Rendón, para cumplir funciones como Auxiliar de Mantenimiento en la Subsecretaría de Salud, a partir de la notificación de la presente norma;

Que mediante Decreto DECTO-2023-1605-E-NEU-GPN, se autorizó el llamado a concurso de un (1) puesto "Auxiliar de Mantenimiento (XTY), secuencia 0001, Categoría AS";

Que el agente BENGOLEA QUINTANA resultó ganador en primer orden de mérito de la Selección Interna para ocupar dicho puesto, según Acta Jurado, avalada mediante Resolución RESOL-2023-2794-E-NEU-MS;

Que para efectuar dicho trámite se utilizará el puesto vacante producido por traslado, según Decreto DECTO-2023-1605-E-NEU-GPN, del agente DIEGO ALEXIS JARA DONOSO (Legajo N° 23188 - CUIL N° 23-35040190-3 - Categoría AS1 - Planta Permanente);

Que el Convenio Colectivo de Trabajo para el Personal del Sistema Público Provincial de Salud (en adelante CCT), Ley 3118 modificada por Ley 3408, estableció categorías para el personal de dicho organismo, con nuevos agrupamientos y niveles, es por ello que corresponde convertir el cargo vacante en las nuevas categorías vigentes;

Que el Decreto N° 183/18 establece que las designaciones o asignaciones de personal, en vacantes aprobadas o que se produzcan en el futuro, deberán ser autorizadas por la máxima autoridad del Poder Ejecutivo;

Que la Ley 3403, que aprueba el Presupuesto General de la Administración Provincial para el presente ejercicio, en su Capítulo II, Artículo 6°, determina que los cargos vacantes serán administrados por el Poder

Ejecutivo y cubiertos, prioritariamente, cuando se destinen al nombramiento o reemplazo del personal que reviste en tareas específicas sanitarias en Hospitales y puestos de salud y personal que presta servicios esenciales;

Que mediante Decreto DECTO-2023-951-E-NEU-GPN, se establecieron las bases y condiciones para los concursos del Sistema Público Provincial de Salud (SPPS);

Que resulta necesario facultar al señor titular del Ministerio de Salud a instrumentar la ejecución de los llamados a concurso, determinando las bases y condiciones de los mismos;

Que el presente trámite cuenta con la intervención de la Dirección Provincial de Legal y Técnica de la Subsecretaría de Salud y de la Dirección Superior de Ocupación y Salario dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria;

Que corresponde el dictado de la norma respectiva a tal efecto;

Por ello;

## **EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN**

### **DECRETA:**

**Artículo 1°:** **ASÍGNASE** a partir de la notificación de la presente norma, al agente LUIS EDUARDO BENGOLEA QUINTANA (Legajo N° 23537 - CUIL N° 20-33610902-8 - Planta Permanente), el puesto “Auxiliar de Mantenimiento (XTY), secuencia 0001”, Categoría AS1, en la Planta Funcional de la Subsecretaría de Salud, con más lo establecido en el Título III del Convenio Colectivo de Trabajo (CCT), Ley 3118 y su modificatoria Ley 3408, cubriendo el puesto autorizado mediante Decreto DECTO-2023-1605-E-NEU-GPN, del agente DIEGO ALEXIS JARA DONOSO (Legajo N° 23188 - CUIL N° 23-35040190-3 - Categoría AS1 - Planta Permanente), quedando vacante hasta su próxima cobertura el Puesto “Cocinero (XCC), secuencia 0046”, Categoría AS, en el Hospital Provincial Dr. Eduardo Castro Rendón, debiéndose imputar con cargo a JUR.10 - S.A.L.- URP. 01 - ACE. 002 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.04 - Inc.01 - Ppal.10 - p.par.00 - Spar.026 - FUFU.1111, del Presupuesto General Vigente.

**Artículo 2°:** **AUTORÍZASE** la cobertura mediante concurso, de acuerdo a las bases y condiciones establecidas en el documento **IF-2023-00814650-NEU-DESP#MS** aprobado por Decreto DECTO-2023-951-E-NEU-GPN, a fin de cubrir la vacante generada por el cambio de función del Artículo 1°.

**Artículo 3°:** **DETERMÍNASE** que al momento de generarse la asignación se realizarán las conversiones presupuestarias correspondientes.

**Artículo 4°:** **FACÚLTASE** al señor titular del Ministerio de Salud a instrumentar la ejecución del llamado a concurso autorizado en la presente norma y a establecer las bases y condiciones del mismo, previa intervención de la Comisión de Relaciones Laborales en los términos del Artículo 16° del Convenio Colectivo de Trabajo (CCT).

**Artículo 5°:** Por la Dirección General Auditoría de Personal de la Dirección Provincial de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Salud, del Ministerio de Salud, **EFFECTÚENSE** las notificaciones de rigor.

**Artículo 6°:** El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud.

**Artículo 7°:** Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

